

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso VERBAL, informándole que se recibieron escritos de los apoderados de la parte demandante y demandada, describiendo el traslado de las excepciones previas propuestas por la demandada Recuperar S.A. Igualmente, se allegó escrito de la demandada excepcionante solicitando copias. Provea.  
Cali, septiembre 10 de 2.020

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE  
-Secretaria.

### JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Septiembre diez (10) del año dos mil veinte  
(2.020).

DEMANDANTE: HEIDEE JOHANNA RIOS Y OTROS  
DEMANDADO: COOSALUD Y OTROS  
RADICACIÓN: 2020-00023-00  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Visto el anterior informe secretarial, AGREGUESE a los autos los relacionados escritos, para que obre, conste y, una vez notificados los llamados en garantía formulados por los demandados, se les dará el trámite pertinente.

De otro lado y por ser procedente la solicitud de copias del auto que corrió traslado a las excepciones previas, para lo cual se le indica el enlace correspondiente para tal efecto. [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13cccali\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Ede0sjsNMq1JkD2O0B5W8mQBOyGQy\\_gL-jNf7tVyN\\_hHew?e=rETxGC](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13cccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ede0sjsNMq1JkD2O0B5W8mQBOyGQy_gL-jNf7tVyN_hHew?e=rETxGC)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA  
JUEZ

JJ.